



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ SANITÀRIA ILLES BALEARS (IDISBA)

7715

Resolución del director gerente de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears por la que se convoca un proceso selectivo para la contratación de un/una técnico/técnica de apoyo a la investigación para la realización del proyecto « Actualización y mantenimiento de la base de datos de los pacientes con trastornos del movimiento de la unidad de trastornos del movimiento del Hospital Son Espases»

El Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB), establece en el artículo 15 la competencia para ordenar la inserción de edictos en el BOIB y, en el punto 4, especifica que las instituciones o entes públicos no citados en los tres primeros puntos deben acreditar los órganos y las personas que, de acuerdo con su normativa específica, están facultados para ordenar o solicitar la inserción de textos en el BOIB. Si no hay acreditación específica, se debe entender que corresponde a quien ejerza la representación del órgano, el ente o la institución de que emana el texto.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de la Fundación, el director gerente de la Fundación es la persona competente para desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato y, con esta finalidad, seleccionar el personal, suscribir o rescindir los contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar las sanciones, ejercer la dirección superior del personal al servicio de la Fundación y mantener las relaciones con los órganos de representación de personal, además de todas aquellas actuaciones que en esta materia le sean encomendadas, sin perjuicio de las funciones que corresponden al presidente.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Ordenar la inserción en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de la convocatoria para la contratación de un/una técnico/a de apoyo a la investigación para la realización del proyecto «Actualización y mantenimiento de la base de datos de los pacientes con trastornos del movimiento de la unidad de trastornos del movimiento del Hospital Son Espases».

Palma, 21 de agosto de 2020

El director gerente de la Fundación
José Lladó Iglesias

ANEXO I

Convocatoria para la contratación de un/a técnico/a de apoyo a la investigación para la realización del proyecto «Actualización y mantenimiento de la base de datos de los pacientes con trastornos del movimiento de la unidad de trastornos del movimiento del Hospital Son Espases».

La Fundación tiene encomendadas, entre otras, las funciones de gestionar medios y recursos al servicio de ejecución de programas de investigación clínica, básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación en el campo de la salud.

Para poder llevar a cabo estas funciones, la Fundación necesita efectuar la convocatoria para la contratación temporal de un/a técnico/a de apoyo a la investigación para la unidad de trastornos del movimiento.

El artículo 23.2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, establece los criterios que han de seguir los entes públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en la contratación de personal laboral.



Los artículos 17 y 18 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, disponen que se tienen que aplicar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las contrataciones.

El apartado segundo B del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2007, de modificación del ámbito de aplicación y de determinación del alcance de control del punto 5 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 1995, prevé la contabilidad y la rendición de cuentas de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en lo referente a la selección del personal de los entes públicos de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 28.1 y de los Estatutos fundacionales vigentes,

CONVOCO

El proceso para la contratación de un/a técnico/a de apoyo a investigación para la realización del proyecto « Actualización y mantenimiento de la base de datos de los pacientes con trastornos del movimiento de la unidad de trastornos del movimiento del Hospital Son Espases» con los requisitos, las características y los criterios de selección siguientes:

I. Requisitos de la plaza

- Titulación: Licenciado en Medicina y especialista en Neurología.
- Estar en posesión del nivel C1 de lengua catalana.
- Tener la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los casos en que el artículo 57 del TREBEP permita el acceso a la ocupación pública.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sufrido un despido mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, de órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar en inhabilitación o en situación equivalente, ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Formulario de autoevaluación debidamente cumplimentado (anexo III de la convocatoria).

No se valorarán los CV de las personas que no cumplan con los requisitos.

II. Funciones

- Colaboración en proyectos de investigación y ensayos clínicos de la Unidad de Trastornos del Movimiento (UTM) del Hospital Universitario Son Espases.
- Realización de las visitas correspondientes para la valoración de pacientes con escales específicas motoras, no motoras, conductuales y cognitivas.
- Actualización de la base de datos de pacientes con trastornos del movimiento de la UTM. Extracción de la información adecuada de las historias clínicas acerca de la forma de inicio, evolución, complicaciones, fármacos utilizados, etc.

Para llevar a cabo los estudios y los ensayos es preciso conocer muy bien estas patologías (enfermedad de Parkinson, parkinsonismos atípicos, enfermedad de Huntington, otras enfermedades que cursen con distonía, temblor o corea) tanto para la realización de las visitas como para la valoración de pacientes con escalas específicas.

III. Presentación de solicitudes

Se pueden presentar en el registro físico o a través del correo electrónico del Departamento de Recursos Humanos (idisba.rhh@ssib.es)¹, o bien de cualquier otra manera prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la persona solicitante hubiera presentado la solicitud en un registro diferente al del IdISBa, deberá enviar a IdISBa por correo electrónico (idisba.rhh@ssib.es) la solicitud con el sello de entrada dentro de las 24 horas siguientes a la presentación en el registro de la solicitud. De la misma manera, si se envía por correo certificado, se debe enviar por correo electrónico la hoja de solicitud, fechada y sellada por la oficina de correos en la que conste que se ha enviado en el plazo hábil para su presentación.

El plazo de recepción de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria.

Las personas aspirantes deberán presentar junto con la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos, junto la documentación acreditativa de los méritos que aleguen en la forma que establecen estas bases. **No** se podrá valorar ningún mérito que no se haya acreditado con la aportación de la documentación correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes.



¹ Los documentos adjuntos al correo electrónico tienen que estar en formato PDF y, si es posible, comprimidos en un solo ZIP.

IV. Admisión de las personas aspirantes

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de documentación relativa a los requisitos para participar en el procedimiento de selección, se publicará una resolución mediante la cual se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con la indicación de las causas de exclusión.

Las personas aspirantes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la resolución provisional, para subsanar los defectos o adjuntar la documentación que sea preceptiva. En el caso de no subsanar o adjuntar la documentación indicada, se entenderá que desisten en su solicitud.

Finalizado el plazo indicado en el párrafo anterior, se dictará una resolución mediante la cual se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo.

V. Reserva a favor de las personas con discapacidad

Existe en el IdISBa una reserva del 7 % de los lugares de trabajo para personas con discapacidad, según la Ley 5/2015 del TREBEP. No obstante, esta plaza no está reservada para este fin.

VI. Modalidad de contratación

Contrato por obra y servicio a tiempo parcial (10 horas semanales) por una duración de 12 meses.

Remuneración bruta: 725 euros brutos mensuales (en 12 pagas)

Centro de trabajo: Hospital Universitario Son Espases

Proyecto: «Actualización y mantenimiento de la base de datos de los pacientes con trastornos del movimiento de la unidad de trastornos del movimiento del Hospital Son Espases».

VII. Acreditación de requisitos y méritos

Los requisitos y méritos que aleguen las personas aspirantes se tienen que acreditar mediante la presentación de **copia o copia compulsada** de la siguiente documentación:

- Experiencia profesional: mediante certificado firmado por la persona responsable de la entidad donde se han presentado los servicios con especificación del tiempo de experiencia en los diferentes ámbitos que se valoran en esta convocatoria.
- Titulación académica: copia compulsada del título (ambas caras).
- Cursos, seminarios, becas, etc.: copia de los certificados o diplomas acreditativos de los cursos que se han llevado a cabo, con expresión del número de horas de duración de la acción formativa.
- Conocimientos orales y escritos de idiomas: mediante copia de certificado expedido por el órgano competente (Escuela Oficial de Idiomas, Conselleria, UIB u otras universidades o centros de acreditación de reconocido prestigio).
- Publicaciones: un ejemplar de la primera página de la publicación o referencia bibliográfica identificativa de la publicación y de su autoría.

Los méritos se tienen que acreditar con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes han de presentar todos los documentos acreditativos de sus méritos ordenados de acuerdo con los apartados del baremo de méritos y numerados correlativamente (junto con el autobaremo que acompaña a estas bases).

En caso de haber presentado inicialmente copias no compulsadas, en la entrevista se tendrá que presentar la documentación original acreditativa de todos los méritos.

VIII. Tribunal calificador

- Dr. Bernat Sureda, Jefe de Servicio de Neurología del HUSE.
- Dra. Legarda, Coordinadora de la UTM del Servicio de Neurología del HUSE.
- Dra. Carmen Jimenez, Jefa de sección del Servicio de Neurología del HUSE.
- Responsable de Recursos humanos del IdISBa, en calidad de secretario o secretaria del tribunal.





El tribunal calificador puede declarar, previo informe motivado, la convocatoria desierta a causa de la falta de adecuación de candidatos y candidatas.

IX. Procedimiento de selección

Valoración de méritos acreditados por las personas aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo, además de una entrevista personal:

Baremo de méritos y valoración

1. Formación (4 puntos máx.)

- Conocimientos acreditados sobre Enfermedad de Parkinson, otros trastornos del movimiento y enfermedades neurodegenerativas (0.05 puntos por cada 10 horas acreditadas) **2 puntos máximos.**
- Conocimientos en escales específicas motoras, no motoras y cognitivas para la valoración de enfermedad de Parkinson y enfermedad de Huntington (0.05 puntos por cada 10 horas acreditadas) **1 punto máximo.**
- Conocimientos de ofimática y navegación a nivel de usuario (0.05 puntos por cada 10 horas acreditadas) **0,5 puntos máximos.**
- Conocimientos en administración de bases de datos (0.05 puntos por cada 10 horas acreditadas) **0,5 puntos máximos.**

2. Conocimientos de idiomas (1 punto máx.)

Solo se tendrá en cuenta el nivel más alto de cada uno de los idiomas.

- Nivel B2 de castellano o inglés (0,25 puntos por certificado)
- Nivel C1 o superior de castellano o inglés (0,50 puntos por certificado)

3. Experiencia profesional (2 puntos máx.)

- Participación en proyectos de investigación y ensayos clínicos en el campo de los trastornos del movimiento (0,4 puntos por proyecto o colaboración en ensayo clínico) **1 punto máximo**
- Participación en proyectos de investigación y ensayos clínicos en investigación de ámbito sanitario (0,1 puntos por proyecto o colaboración en ensayo clínico) **0,5 punto máximo**
- Estancias de formación en unidades especializadas en hospitales de referencia (0,25 puntos por mes acreditado) **0,5 puntos máximo**

4. Presentaciones en congresos y posters (2 puntos máx.)

No se consideraran presentaciones las reuniones científicas de carácter universitario

- Presentaciones en congresos: (0.5 puntos por comunicación oral en congresos internacionales, 0.25 puntos por comunicación oral en nacionales).
- Posters (0.25 puntos por póster en congresos internacionales y nacionales)

5. Fase de entrevista (1 punto máx.)

Se realizará una entrevista personal, una demostración práctica de habilidades o ambas para evaluar la adecuación al puesto de trabajo.

El día y la hora de la entrevista se publicarán en la web de la Fundación: www.idisba.es.

X. Recursos

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer otro recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social.

Palma, 21 de agosto de 2020

El director gerente de la Fundación

José Lladó Iglesias



**ANEXO II**

Formulario de inscripción para la oferta de contratación de un técnico o de una técnica de apoyo en investigación para la realización del proyecto « Actualización y mantenimiento de la base de datos de los pacientes con trastornos del movimiento de la unidad de trastornos del movimiento del Hospital Son Espases».

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Dirección:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

EXPONGO

Que he tenido conocimiento de la convocatoria para el proceso selectivo para la contratación de una técnica o de un técnico superior de apoyo a la investigación para la realización del proyecto « Actualización y mantenimiento de la base de datos de los pacientes con trastornos del movimiento de la unidad de trastornos del movimiento del Hospital Son Espases».

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Titulación exigida como requisito. (Documento 1)
 - Título académico que consta como requisito. (Doc. 1.1)
 - Certificado C1. (Doc. 1.2)
- Fotocopia del DNI o NIE. (Documento 2)
- CV actualizado. (Documento 3)
- Documentación acreditativa de los méritos y autobaremo rellenado por la persona interesada. (Especificar en el autobaremo)

DECLARO

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sufrido un despido mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, de órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar en inhabilitación o en situación equivalente ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Así, por todo lo expuesto,

SOLICITO

Mi admisión para formar parte del proceso selectivo para la contratación de una técnica o de un técnico superior de apoyo a la investigación para la realización del proyecto « Actualización y mantenimiento de la base de datos de los pacientes con trastornos del movimiento de la unidad de trastornos del movimiento del Hospital Son Espases» de la Fundación Instituto de Investigación Sanitario de las Illes Balears.

Palma, _____

Firma

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/147/1066048>



**ANEXO III — AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS**

<i>Técnica o técnico superior de apoyo a la investigación en la Unidad de Trastornos del Movimiento</i>				
NOMBRE		PUNTOS MÁX.	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA ADJUNTA*
FORMACIÓN		4		
Conocimientos sobre Enfermedades de Parkinson, otros trastornos del movimiento y enfermedades neurodegenerativas (0.05 p./10 horas)		2		
Conocimientos en escalas específicas motores, no motores y cognitivas para la valoración de enfermedades de Parkinson y Huntington (0.05 p./10 horas)		1		
Conocimientos de ofimática y navegación a nivel usuario (0.05 p./10 horas)		0.5		
Conocimientos en administración de bases de datos (0.05 p./ 10 horas)		0.5		
CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS		1		
Nivel B2 de Castellano o inglés (0.25 p./certificado)		0.5		
Nivel C1 o superior de castellano o inglés (0.5 p./certificado)		1		
EXPERIENCIA PROFESIONAL		2		
Participación en proyectos de investigación y ensayos clínicos en el campo de los trastornos del movimiento (0.4 p./proyecto o colaboración en ensayo clínico)		1		
Participación en proyectos de investigación o ensayos clínicos en ámbito sanitario (0.1 p./proyecto o colaboración en ensayo clínico)		0.5		
Estancias de formación en unidades especializadas en hospitales de referencia (0.25 p./mes)		0.5		
PRESENTACIONES EN CONGRESOS Y POSTERS		2		
Comunicación oral en congresos (internacionales 0.5 p. y en nacionales 0.25 p.)		2		
Póster (en congresos internacionales o nacionales 0.25 p.)		2		
ENTREVISTA		1		
TOTAL				

* Es necesario especificar con claridad cada uno de los documentos acreditativos que se adjuntan a la solicitud para el correcto cómputo de los puntos. (Ej.: certificado B2 inglés de la EOI)

